

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA G DOS G
MADERAS Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

La compañía G DOS G MADERAS Y SERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1137 de 27 MAR. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000.00, dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1.00 cada una **0000017**

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: importar, exportar, fabricar, otorgar servicios, vender y cobrar, de manera amplia y suficiente y sin limitación alguna, toda clase de artículos relacionados con la madera o sus afines y todos los tipos de madera que existen o pudieren existir en el mercado nacional e internacional...

Quito, 27 MAR. 2003

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

ACTOR: CLAUDIA CAROLINA MUJICA RIVAS
DEMANDADO: JOSEPH MTANOS HADCHIT
JUICIO: Divorcio No. 110-2003 J.M. Art. 109, literal 11, inciso primero reformado del Código Civil y 6 del Código de Procedimiento Civil.
RAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
POSDADA DEFENSOR: Dr. Miguel Lima Endara
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-INGOLQUI, a 27 de febrero del 03, a las 09H20.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, íntegra, completa y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia se la acepta al trámite en su verbal sumario. En consecuencia citese al demandado JOSEPH MTANOS HADCHIT de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a autos la documentación que adjunta Téngase en cuenta el rollo judicial número 084 seído por la compareciente para posteriores notificaciones y al rrazón conferida al Dr. Miguel Lima Endara.- NOTIFIQUESE CITESSE- foto) Dr. Alfonso ez García JUEZ).
Se comunico a usted para los de ley, previniéndole de la acción que tiene de señalar rollo judicial en esta ciudad INGOLQUI, para sus posteriores notificaciones. Certifico.
Notario Granja Larraz
SECRETARIO JUZGADO 17º DE VIL DE PICHINCHA
n sello
17493 a.c.

R. DEL E
ADO DECIMO PRIMERO
O CIVIL DE PICHINCHA
ON JUDICIAL PARA RO-
Y AGUIRRE GUASUMBA
D
1: DIVORCIO No. 745-
1.
IA: LOURDES MARLENE
AS TACO
IDADO: ROBERTO AGUI-
IASUMBA
2: DISOLUCION DEL
O MATRIMONIAL DE
NIDAD CON LO DIS-
7 EN EL ART. 109 nume-
nario Primero del Código

3: VERBAL SUMARIO
4: INDETERMINADA
5: JUZGADO JUDICIAL No. 1484
DEL DR. PATRICIO GUALOTU-
LLO

LABILETTO No. 419 DEL UPT.
CARLOS CENTENO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL- QUITO, 24 de Enero
del 2003, las 10H30.- VISTOS:
Avoco conocimiento de la pre-
sente causa, en vista de la razón
de sorteo que antecede. En lo
principal el actor cumple con lo
dispuesto en el inciso 3ro. del Art.
86 del Código del Procedimiento
Civil y los menores adultos, ins-
tando curador ad-litem, por sus pro-
pios derecho, en el término de
tres días.- Notifíquese
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL- QUITO, 31 de Enero
del 2003; a las 09H00.- VIS-
TOS: El escrito presentado agré-
guese al proceso. En lo principal
la demanda anterior es clara, pre-
cisa y reúne los demás requisitos
legales, siendo procedente el trá-
mite Verbal Sumario, córrase
traslado con el escrito de deman-
da y esta providencia al deman-
dado a la señora MONICA AZU-
CENA AGUILAR CAZAR. Con el
juramento rendido por el actor y
de conformidad con lo dispuesto
en el Art. 86 del Código de Proce-
dimiento Civil, citese a la deman-
dada por la prensa en uno de los
periódicos de mayor circulación
de esta Ciudad de Quito. Para la
designación de curador ad-litem,
dígase a los señores Presidente
del Tribunal de Menores y Agente
Fiscal de lo Penal de Pichincha.
Téngase en cuenta el casillero ju-
dicial señalado y agréguese los
documentos acompañados. Noti-
fíquese. F) Dr. Pablo Zapata B.
Juez. Lo que comunico a usted
para los fines de Ley. Previnién-
dole de la obligación que tiene de
señalar casillero judicial, dentro
del perímetro urbano de esta Ciu-
dad de Quito, para sus posterior-
es notificaciones. Certifico.
Loto, Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
Hay un sello
11/2027543 a.c.

EJECUTIVOS

JUZGADO CUARTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: ANDRES COLLAGUAZO QUI-
ROLA, se les hace conocer del
contenido de la demanda EJEC-
UTIVA y providencia que a con-
tinuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: MANUEL COLLAGUA-
ZO QUIROLA.
DEMANDADO: ANDRES CO-